

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.163 · 1974

LEY 8163

Boletín Oficial, 24 de abril de 1974 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8163

LEY 8163

NOTA: Ver Ley 8546 , modifica art. 3 de la presente

Transfiriendo a la Municipalidad de Almirante Brown Reserva Fiscal con destino a construcción de plaza.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a la Municipalidad de Almirante Brown el dominio de la Reserva Fiscal ubicada en Circunscripción 1, Sección C, Fracción 39, Partida 66.041, superficie 6.324 metros cuadrados, Partido de Almirante Brown, con destino a la construcción de una plaza.

ARTÍCULO 2°. Destínase la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) para la construcción de la plaza que hace mención en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°. (Ver Ley 8546) Si la Municipalidad beneficiaria no diera cumplimiento al cargo impuesto en el término de cinco años, queda facultado el Poder Ejecutivo para requerir el cumplimiento de los mismos y en caso contrario iniciar las acciones pertinentes para retrotraer el dominio al patrimonio del Estado.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a readecuar las partidas del Presupuesto vigente para la atención de los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8163. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).